

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DURANTE EL CURSO 2022-23, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 15 DE ABRIL DE 2011 (BOJA Nº 95, DE 17 DE MAYO) Y DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2022, ASÍ COMO DEL EXTRACTO DE LA CITADA RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2022 (BOJA NÚM. 126, DE 4/07/2022)

La Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación efectuó convocatoria de ayudas económicas a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de proyectos de actividades encaminadas a la mediación intercultural en centros docentes públicos mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, junto con lo recogido en la Resolución de 23 de junio de 2022, así como en el extracto de la citada Resolución, para la convocatoria del curso 2022-23.

Publicados con fecha 22/09/2022 Requerimiento de subsanación dirigidos a las Entidades Locales solicitantes, una vez finalizados los plazos establecidos para los mismos y vistas y valoradas por la Comisión de Evaluación las subsanaciones presentadas, se resuelve lo siguiente:

Primero. Considerar como beneficiarias provisionales las entidades recogidas en el **ANEXO Nº 1**, con indicación de la puntuación total, junto con la subvención propuesta.

Segundo. Quedan excluidas las Entidades que figuran en el **ANEXO Nº 2**, declarándose el archivo de sus solicitudes, según lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Orden de 15 de abril de 2011.

En los términos especificados en el artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011 se concede un plazo de **diez días** a partir del siguiente a la fecha de publicación en la WEB de esta Delegación Territorial de Sevilla, para que las Entidades beneficiarias provisionales puedan (apartado 4 del Anexo II de la convocatoria):

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (apartado 4.2 del Anexo II).

b) Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras (apartado 4.3 del Anexo II).



FIRMADO POR	FABIOLA FERNANDEZ RUBIO		20/10/2022 10:30:19	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e9FX6HGHw8UQKWFZAUPS8ZD4T4		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

c) Comunicar la aceptación de la subvención propuesta (apartado 4.1 del Anexo II). Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) de cada Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y solo se pueda optar a una de ellas (apartado 4.4 del Anexo II).

Junto al formulario-Anexo II habrá que presentar la documentación (**apartado 4.5 del Anexo II**) señalada en el **apartado 15** de cada Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA POR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS **PROVISIONALES** Y POR LAS **SUPLENTES** QUE ASÍ SE ESPECIFIQUEN EN ESTA PROPUESTA.

LA FECHA DE LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DEBE ESTAR COMPRENDIDA ENTRE EL INICIO Y EL FINAL DE ESTA FASE.

LA JEFA DEL SERVICIO DE
ORDENACIÓN EDUCATIVA.
(**Presidenta de la Comisión Evaluadora**)



FIRMADO POR	FABIOLA FERNANDEZ RUBIO		20/10/2022 10:30:19	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e9FX6HGHw8UQKwFZAUPS8ZD4T4		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				